FUNSOMAES

FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA
NIT 802.022.873-7
CL 75 45 6
Tel: (035) 3107073344
Barranquilla - Colombia
adanmaza18@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FMS 203

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE BARANOA			**Generación**	10/06/2026, 10:19
NIT	890.112.371-8	**Teléfono**	(605) 0000000	**Expedición**	10/06/2026, 10:19
Dirección	Cra 19 # 16 - 47 segundo piso	**Ciudad**	Baranoa - Colombia	**Vencimiento**	24/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Un (01) primer pago por concepto de pago anticipado, del contrato No. CD-241-2026, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.	1.00	76,335,632.00

Total items: 1

Total Bruto	76,335,632.00
Total a Pagar	76,335,632.00

Valor en Letras:
Setenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-24 por $ 76,335,632.00

Observaciones:
Un (01) primer pago por concepto de pago anticipado, del contrato No. CD-241-2026, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764110784687 aprobado en 20260604 prefijo FMS desde el número 200 al 500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 ,Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 10 X 1000
CUFE: f66ffef1ba4674ee126b33a4706f9307b65e00cc82a7d908dd18c05f943c0a9baf6258d3a1c3383f18e71aeeb86aba44

Factura de Venta Software y Procesos Profesionales S.A.S. - NIT 830.045.145-8 - Software Integrado Factura electrónica vers. 2.1

FUNSOMAES

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SALUD

BEYANITH MARIA CASTELLAN FRANCO identificada con cédula de ciudadanía No.32.881.967 en mi condición de Revisor Fiscal de Fundación Social Mayor Esperanza, Identificada con Nit: 802.022.873 – 7, manifiesto bajo la gravedad del juramento manifiesto estar paz y salvo con la empresa promotora de salud E.P.S., los fondos de pensiones, las administradoras de riegos profesional ARL. En cuanto los aporte para fiscales no tenemos una planta de personal fija, para el desarrollo de las actividades, para cada contrato empleamos los profesionales que necesitamos de manera específica, por lo tanto, no estamos obligado a pagar los impuestos de parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, a lo anterior se certifica, que se verificara el pago a salud, pensión, riesgo laboral, parafiscales, caja de compensación y todos los pagos de ley de todas las personas que contrataren o llegara a contratar.

Dado en Sitionuevo a los 4 días del mes de junio del 2026.

Beyanith M. Castellón Franco.
Revisora fiscal

NIT. 802.022.873 - 7
DIRECCIÓN: CALLE 112 E # 20 - 17
CELULAR : 3107073344 / 3024601961
E-MAIL: FUNSOMAES@GMAIL.COM

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

7 0 7 4 6 C F 5 F 9 4 0 4 3 D C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

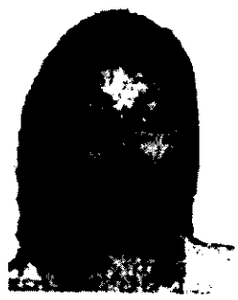
Que el contador público **BEYANITH MARIA CASTELLON FRANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32881967 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 127613-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

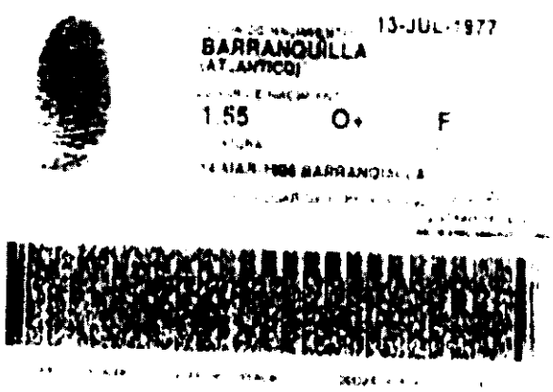
NUMERO 32.881.967
CASTELLON FRANCO

YEYANITH MARIA



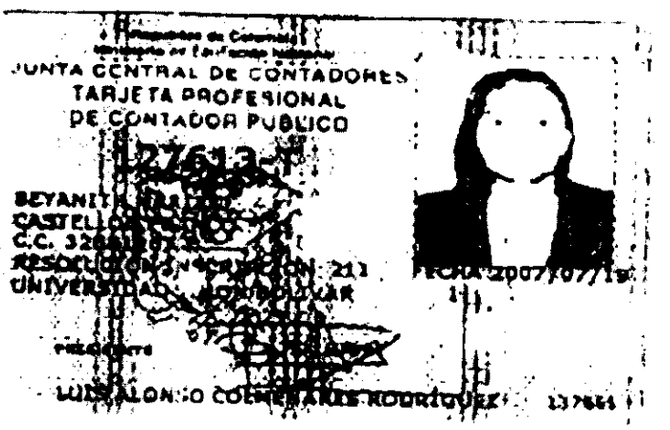
13-JUL-1977
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

1.55 O+ F



NIT. 802.022.873 - 7
DIRECCIÓN: CALLE 112 E # 20 - 17
CELULAR : 3107073344 / 3024601961
E-MAIL: FUNSOMAES@GMAIL.COM

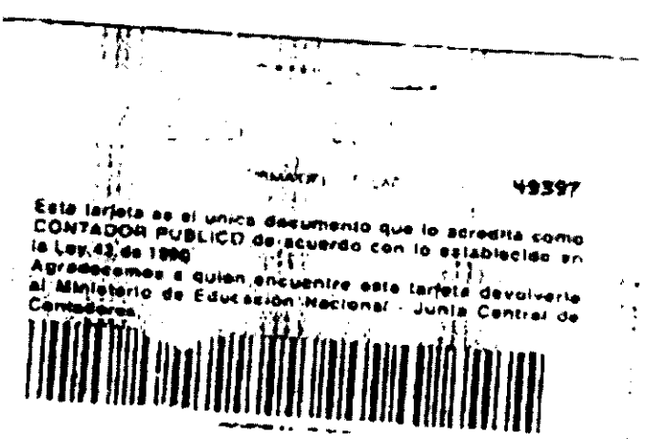
FUNSOMAES


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

27613-T

BEYANIT
CASTEL
C.C. 32
RESOLUCION
UNIVERSIDAD

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ


49397

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

NIT. 802.022.873 - 7
DIRECCIÓN: CALLE 112 E # 20 - 17
CELULAR : 3107073344 / 3024601961
E-MAIL: FUNSOMAES@GMAIL.COM

ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA ALCALDÍA DE BARANOA Y FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA

Las partes han convenido integrar al contrato electrónico No. CD-241-2026, publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3. Valor:	El valor del presente contrato se estima en la suma de **CINTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($152.671.264)** **PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS:** al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000254 de fecha 22 de enero de 2026.
4. Forma de pago:	**EL MUNICIPIO DE BARANOA** pagará a el contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: - Un (01) primer pago por concepto de pago anticipado, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($76.335.632).** - Y ocho (08) pagos mensuales por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.541.954),** al corte del día 30 de cada mes. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensióny riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.
5. Exclusión de la relación laboral	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de prestación de servicios y, en consecuencia, no genera relación laboral alguna entre la Entidad y el CONTRATISTA. En tal sentido, no existe ni existirá vínculo de carácter laboral, ni subordinación o dependencia, ni lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, horas extras, recargos, vacaciones, ni cualquier otro derecho propio de una relación laboral. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo de manera exclusiva el cumplimiento de

	sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a la normativa vigente.
6. Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011.que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
7. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
8. Documentos integrantes del contrato:	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
9. Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Caso Fortuito y Fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se

	han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
11. Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
12. Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
14. Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.
15. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de **SECRETARIO DEL INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA.** El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.

16. Garantías:	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que 'En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.21.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5. 1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" el Municipio estima conveniente la solicitud de estas así: - **Cumplimiento del contrato** por un monto del 10% del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatros meses más. - **Pago anticipado** por el 100% del valor del pago anticipado por el plazo del contrato y cuatro meses más. - **Salarios y prestaciones sociales** por un monto del 5% del valor del contrato por el plazo del contrato y tres años más. - **Calidad de Servicio:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más. - **Responsabilidad civil extracontractual**: En cuantía equivalente a los doscientos (200) SMLMV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de legalización del mismo.
17. Cesión de Derechos Económicos	El CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, los derechos económicos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ALCALDÍA DE BARANOA. Para que dicha cesión tenga validez y efectos legales, será indispensable que la administración municipal, a través del ordenador del gasto, emita la aprobación correspondiente mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta prohibición o la realización de cesiones sin el cumplimiento del requisito del acto administrativo previo, constituirá un incumplimiento contractual y no generará obligación alguna de pago por parte de la entidad hacia el tercero cesionario.
18. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
19. Perfeccionamiento y ejecución	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

MUNICIPIO DE BARANOA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Baranoa

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000192
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.15.2026 **FECHA DE VENCIMIENTO** ABR.30.2026
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 152.671.264.00 **SON.** CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	FLP-FONDO PARA LA PAZ
DEPENDENCIA	FLP-5-DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	FLP-5-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	FLP-5-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	FLP-5-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	20250000045988 - IMPLEMENTACION DE ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO- 41 - INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1002 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4101025 - MEDIANTE LOS CUALES SE ENTREGA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. LA AYUDA HUMANITARIA SE ENTREGA A LAS VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
PRODUCTO CPC	91290 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
VALOR FUENTE	$ 2.671.264,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1026 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4101025 - MEDIANTE LOS CUALES SE ENTREGA AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. LA AYUDA HUMANITARIA SE ENTREGA A LAS VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
PRODUCTO CPC	91290 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
VALOR FUENTE	$ 150.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL** en la 2026 Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectacion en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aqui descritas

FIRMA RESPONSABLE	**NOTA**
CASTILLO PACHECO MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL	

FECHA IMPRESIÓN: ENE 17 2026 IP: 190.253.242.210 IMPRIMIO: ACANTILLO ELABORO: ACANTILLO

Baranoa

DEPARTAMENTO ATLANTICO

MUNICIPIO DE BARANOA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.ALC.01.000276	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	30 DE ENERO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000192		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**NUMERO CONTRATO**	CD-241-2026
BENEFICIARIO	**802.022.873 - FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 152.671.264,00**	**SON.** CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FONDO PARA LA PAZ
DEPENDENCIA	DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
PROYECTO	202500000045988 - IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLÁNTICO- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1002-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4101025 - MEDIANTE LOS CUALES SE ENTREGA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. LA AYUDA HUMANITARIA SE ENTREGA A LAS VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
PRODUCTO CPC	91290 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
VALOR FUENTE	$ 2.671.264,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1026-1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4101025 - MEDIANTE LOS CUALES SE ENTREGA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. LA AYUDA HUMANITARIA SE ENTREGA A LAS VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y LA ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.
PRODUCTO CPC	91290 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
VALOR FUENTE	$ 150.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) MUNICIPIO DE BARANOA; VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
CANTILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL	

FECHA IMPRESIÓN: ENE.31.2026 IP: 190.61.55.234 IMPRIMIÓ: ACANTILLO ELABORÓ:

República de Colombia

Departamento del Atlántico

Secretaría de Hacienda Departamental

Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20260075283		**REFERENCIA DE PAGO:** 20260217428
FECHA DE PAGO: 06/05/2026	**BASE GRAVABLE:** 152671264	
CONTRIBUYENTE: FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA	**CEDULA O NIT:** 8020228737	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARANOA	**N° DE CONTRATO:** CD-241-2026	**FECHA SUSCRIPCION:** 30/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 2.748.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 1.527.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 2.595.000
INTERESES DE MORA	$ 382.100
Total a Pagar	**$ 7.252.100**

CONTRIBUYENTE

06/05/2026

20260217428

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260217429

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA		**CEDULA O NIT:** 8020228737
FECHA LIQUIDACIÓN: 06/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260075283	**TOTAL:** $ 7.252.100

BANCO

20260217428

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA		**CEDULA O NIT:** 8020228737
FECHA LIQUIDACIÓN: 06/05/2026	**Nro DE LIQUIDACION:** 20260075283	**TOTAL:** $ 7.252.100

Alcaldía de Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT. 890.112.371-8

Baranoa ¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410001657

ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO - MAYOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4.0%) >= 4 SMMLV

No. De Identificación

802022873

Nombre

FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA

Valor del Contrato

152.671.264

Valor Pagado

3.053.425

Fecha y hora de Pago

06/05/2026

Banco

BANCOLOMBIA

<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

CS3

Alcaldía de Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT. 890.112.371-8

Baranoa ¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410001658

ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)

No. De Identificación

802022873

Nombre

FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA

Valor del Contrato

152.671.264

Fecha y hora de Pago

06/05/2026

Valor Pagado

2.290.069

Banco

BANCOLOMBIA

<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

CS3

Alcaldía de Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIT. 890.112.371-8

Baranoa ¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410001659

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (2.0%) (PAGADA PREVIA)

No. De Identificación

802022873

Nombre

FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA

Valor del Contrato

152.671.264

Fecha y hora de Pago

06/05/2026

Banco

BANCOLOMBIA

Valor Pagado

2.290.069

<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

PAGADO

CS3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219003630

(415)7707212489984(8020) 000014121900363 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 2 2 8 7 3	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 72 107 OF 405

42. Correo electrónico funsomaes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 0 7 3 3 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 0 9 0 7	8 6 9 9	2 0 1 1 0 9 1 4	6 9 2 0	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ ROJAS PABLO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 05:27:46PM

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/06/2026 - 11:22:23

Recibo No. 13310877, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: SI6BB082FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA
Sigla:
Nit: 802.022.873 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 6.170
Fecha de registro: 22 de Enero de 2004
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 44 No 72 - 107 OF 405
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: funsomaes@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107073344
Teléfono comercial 2: 6053665469
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 44 No 72 - 107 OF 405
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: funsomaes@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107073344
Teléfono para notificación 2: No reportó

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 12/06/2026 - 11:22:23

Recibo No. 13310877, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: SI6BB082FF

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 08/06/2003, del Asamblea de Asociados en Sitio Nuevo(Magdalena), inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2004 bajo el número 10.919 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA SIGLA MAYOR ES PERANZA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 6 del 20/12/2005, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Sitionuevo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2006 bajo el número 15.178 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION SOCIAL JULIO KENKE
Por Acta número 7 del 16/03/2015, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/03/2015 bajo el número 38.580 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Fundación tendrá como objeto principal prestar servicios de operación logística integral para la planeación, organización y ejecución de eventos de diversa índole, ya sean corporativos, institucionales o culturales, abarcando la gestión de recursos, espacios, servicios técnicos, transporte, personal, así como la coordinación de actividades y la difusión de medios, todo ello en el marco del territorio colombiano y conforme a la normativa legal vigente. Como entidad sin animo de lucro la FUNDACIÓN tendrá como objeto general "Preservación y conservación integral del medio

ambiente de la flora y fauna silvestre, construcción de escenarios de participación paz con inclusión social comunitario afrodescendiente, étnicos, indígenas, víctimas y vulnerables". Los cuidados paliativos de las personas afectadas por el conflicto armado, por la pobreza, por la discriminación social, y en general los miembros de la sociedad asentados en el departamento del Atlántico, y en las demás regiones de la república de Colombia. Estos cuidados se basan en una concepción global, activa y continuada que comprende su bienestar social, económico, político cultural, mental, espiritual, en misión de la dignidad humana de todos los afectados y sus familias. Son objetivos de la Fundación: Asesorar, desarrollar e implementar convenios interinstitucionales de orden social, cultural, educativos, deportivos, recreativos, ambientales y espirituales en instituciones organizaciones y entes territoriales que lo requieran; Asesorar y contratar con las entidades oficiales, nacionales, departamentales y municipales de los diferentes órdenes y entidades territoriales, respecto a la administración pública en sus distintas manifestaciones, para mejorar su eficiencia y gestión de gobierno. Asesorar y contratar con las entidades mencionadas, planes, programas y actividades que incidan y propendan por el desarrollo social y urbano, al mismo tiempo lograr aportes de estos para las entidades de las comunidades en áreas como: la vivienda, la educación; la salud y la generación de empleo, mediante microempresas y formas asociativas. Ofrecer convenios interinstitucionales dirigidos principalmente a la primera infancia y a personas adultas, brindando orientación y capacitación en la búsqueda de su desarrollo integral. Desarrollar propuestas de supervisión a proyectos y programas del área. Desarrollar programas de investigación en los entes territoriales, organizaciones, instituciones y ONG'S. Contribuir con la disminución de los índices de analfabetismo, desnutrición, pobreza, violencia en los Departamentos de Colombia, con la aplicación de programas semestralizados, orientados a los niveles de educación básica primaria, secundaria y media vocacional. Capacitar y educar a la familia y la comunidad en general involucrándolas en el diseño y ejecución en proyectos a beneficio de su bienestar. Ofrecer productos relacionados con programas sociales, planes de estudio, proyectos y compromisos que adquieran la FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA, Vincular personal idóneo y competente para cumplir a cabalidad con los compromisos que adquiera la FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA; Impulsar la capacitación a las comunidades y a sus dirigentes, según los requerimientos de la práctica comunitaria. Acompañar los procesos organizativos, así como las expresiones que dinamicen el desarrollo social, económico y político de las comunidades. Generar espacios de integración comunitaria. Servir de centro de información, ayuda y consulta ciudadana. Promover eventos que contribuyan al análisis y planteamientos de alternativas de solución a problemas de las comunidades, la ciudad y el país. Crear, participar y promover en planes de vivienda y mejoramiento de las mismas. En la presentación de servicios sociales educativos, e investigativos, la Fundación Social Mayor Esperanza, podrá celebrar contratos y convenios institucionales con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales para los servicios arriba descritos u otros que estén dentro del marco de competencia otros fines: Realizar procesos de promoción, supervisión y asesoría legal en todas las organizaciones, entidades, o personas que le propicien la satisfacción sus necesidades y su desarrollo. Brindar asesoría y orientación para intervenir en el entorno social en procesos que actúen en pro de su bienestar y desarrollo. Contribuir al desarrollo comunitario a través de planes y programas que promuevan el desarrollo social. Promover autogestión, organización y participación de los grupos para que así logren los objetivos propuestos.

Supervisión, asistencia, de trabajos comunitarios. Promover procesos de cofinanciación del estado y organismos internacionales. Diseñar, ejecutar, dirigir, supervisar obras de infraestructuras eléctricas telefónicas rurales y urbanas; viviendas de interés social, acueductos, alcantarillados y vías de penetración a los diferentes municipios que permita mejorar el nivel de vida de la diferente población. Organizar, unificar e implantar sistemas de comunicaciones a sistematizadas, así como programas de computación aplicados a necesidades de las comunidades y empresas privadas o estatales, Fortalecer los mecanismos constitucionales y legales de participación ciudadana y comunitaria, así como prestar asesoría legal, y servir como órgano especializado o entidad de control, auditoria, interventora, revisora, o veedora en asuntos ambientales, y sobre la gestión de planes programas y proyectos en todas las esferas sociales. Planificar, gestionar y ejecutar planes, programas, y proyectos ambientales con recursos propios o recursos transferidos públicos y privados, nacionales e internacionales. Prestar servicios de asesorías y/o consultoría en asuntos legales y técnico-ambientales encaminados al ejercicio de acciones y procedimientos en defensa del ambiente y sus recursos naturales, para orientar procesos de expedición de licencias, permisos, concesiones, y autorizaciones ambientales y la elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de manejo del medio ambiente. Planificar, gestionar, asesorar, contratar y ejecutar proyectos paisajísticos en revegetación, reforestación, recuperación y manejo de zonas verdes, cuencas hidrográficas, parques de agricultura sostenible, silvícolas, agro pastoriles, botánicos, viveros, zoológicos, acuarios, aviarios, estaciones de paso, entre otros. Celebrar convenios y acuerdos en la materia con entidades públicas, privadas y educativas, nacionales e internacionales. Formulación y ejecución de proyectos de impacto socioeconómico dirigido a: la población desplazada, por la violencia, atención psicosocial, comunidades afectadas por el conflicto interno que vive el país colombiano. Interventorías en plan de atención básica y en los sistemas de seguridad social. Diseñar y desarrollar infraestructuras y programas que promueven el cuerpo y mente sano, recreativo y cultural para la población pobre y vulnerable y mantener actividades de intercambio para el cumplimiento de cualquiera de los objetivos. Realizar y promover investigaciones socioeconómicas, jurídicas, ecológicas y culturales, que posibiliten la formación de propuestas de desarrollo. En general, desarrollar todas las actividades conforme a su objeto. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos la FUNDACIÓN promoverá acciones para el desarrollo de cada una de las actividades y podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa o de prestación de servicios entre ellos I.P.S. que le permitan la Ley y los estatutos. Asesorar y ejecutar el desarrollo de proyectos relacionados con las áreas de salud, educación, recreación, cultura y deporte como finalidad el desarrollo integral de la comunidad. Apoyo y asesorías para la participación de los procesos de descentralización regional, departamental y municipal, elaborando manuales de funciones y procedimientos. Fomentar o desarrollar proyecto de constitución, de centros para la educación especial para la atención de niños, con necesidades especiales, brindando atención integral. La FUNDACIÓN brindará asesorías,capacitaciones con el objetivo de promover la paz en todo el territorio colombiano, estableciendo el lema "todos por un nuevo país". La fundación tendrá como objeto la elaboración, el desarrollo y la ejecución de proyectos de interés social con la finalidad y el adjetivo primordial de la realización de fundación los cuales son nuestros abuelitos, la senectud en todas sus atapas, entendiendo todo tipo de proyecto encaminado a mejorar la salud, la educación, la alimentación y todo Io concerniente a su

desarrollo físico y mental en miras de la población vulnerable, desplazado, damnificados para también de garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menos ingresos a través de la construcción de viviendas dignas y de viviendas de interés prioritario que reúnan los elementos que aseguren su habitabilidad, estándares de calidad en diseños urbanísticos, arquitectónicos y de construcción, la FUNDACION entenderá varios frentes sociales para satisfacer las necesidades de las personas que por su insuficiencia económica no pueden solventar sus necesidades básicas. Así mismo, impulsará acciones para producir, distribuir, conseguir bienes y servicios conjunta y eficientemente para satisfacer las necesidades del pueblo colombiano; impulsar la creación de microempresas, famiempresas, entidades sin ánimo de lucro de carácter solidario que generen empleo, para Io cual se trabajará arduamente en el desarrollo profesional de las personas con diferentes perfiles profesionales que a través de actividades como la consultoría, asesoría e investigación profesional ejecutaran actividades que generen empleos directos e indirectos, actividades podrán ser científicas, tecnológicas, culturales, investigativas, ambientalistas, de beneficencia, de promoción del bienestar social, de recreación, de planes y programas de vivienda, de rehabilitación social y de ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados es decir, cubrir recursos los frentes sociales de la comunidad, la fundación desarrollara la gestión de recursos y la ejecución de proyectos para el mejoramiento del medio ambiente; que propendan y permitan obtener cambios encaminados al bienestar social del ser humano en todas sus etapas en armonía con su medio ambiente y entorno natural, la Fundación dedicará su atención hacia los proyectos de bienestar social de niños, adolescentes y ancianos para el desarrollo de objetivos en común, en desarrollo de objeto social. Desarrollar y ejecutar proyectos de construcción, mantenimiento, instalación y en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución, la realización de reparaciones o mejoras locativas que tengan por objeto mejorar las condiciones básicas de los hogares más vulnerables; desarrollar planes y programas de vivienda dirigidos a construir, adecuar o mejorar viviendas de interés social con el objeto de alcanzar condiciones de vivienda digna y saludable; formular, presentar y desarrollar proyectos para efectos de la postulación a subsidios de vivienda en todas las modalidades; la promoción y socialización de proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda digna saludable, directamente o a través de convenios de asociación, convenios de aportes, uniones temporales y consorcios con entidades públicas o privadas, de reconocida idoneidad, que trabaja en la conformación de redes sociales de atención a la población vulnerable que carezca de una vivienda digna. En tal sentido, como entidad ubicada en la actividad de la construcción, podrá celebrar contratos de obra, en las especialidades de edificaciones y obras de urbanismo, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, obras civiles de sistemas de comunicación y obras complementarias, obras de sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios y servicios generales. La entidad también tendrá por objeto la actividad de la consultoría mediante estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión; estudios de diagnósticos y prefactibilidad, para programas o proyectos específicos de vivienda, así como las asesorías técnica de coordinación, control y supervisión de proyectos afines con su objeto social, la interventoría, asesoría, la gerencia de obras o de proyectos; la dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos de vivienda en todas sus modalidades. De la misma manera, podrá celebrar contratos clasificados en la actividad contractual de proveedor mediante el suministro de

bienes y servicios y la compraventa de bienes muebles. En desarrollo de su objeto social de construcción, la entidad realizará las siguientes actividades socioeconómicas: obras de edificaciones sencillas hasta 500 M2 y de alturas menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500 M2 y de alturas mayores de 15 metros, remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de maderas instalaciones interiores para edificaciones; obras relacionadas con las redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, lineas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas montajes de tuberías de presión, unidades de proceso, sistemas y servicios industriales, alimenticios farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, Siderúrgicos, de madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, bodegas, obras de explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y monoboyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera; la realización de obras de transporte y complementarios, tales como vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea; obras de relacionadas con sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, La entidad realizará consultorías, estudios, asesorías, gerencia e interventoría de planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, proyectos de construcción e infraestructura física, obras civiles en general, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, aprovechamiento y uso de la tierra, infraestructura social, consultoría forestal, asesorías en crédito e instituciones, asesoría legal, maquinarias y equipos para la construcción y obras civiles en general, infraestructura física educativa y en salud, planeación arquitectónica en general, estudios sociológicos de vivienda, energía, consultoría ambiental, protección ambiental, infraestructura y planeación de vías y carreteras, infraestructura para transporte vial, desarrollo urbano, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento básico, y gestión pública, gestión de proyectos, seguimiento y evaluación de proyectos de construcción de viviendas de interés social y obras civil en general. Igualmente, la fundación podrá promover, impulsar la investigación jurídica apoyando la organización de seminarios investigativos de tipo jurídico, socioeconómico, contable y empresarial con la participación de tratadistas y

conferencistas del orden Nacional o Internacional. También podrá asesorar a diferentes ONG o entidades sin ánimo de lucro en los aspectos legales y Norma que regulan a las mismas. En ejercicio de su objeto social la FUNDACIÓN podrá desarrollar las siguientes actividades: diseño y formulaciónde planes de desarrollo empresarial. Diseño y formulación de planes de desarrollo territorial, estudio y diseño del perfil que debe tener el empresario y el profesional del futuro; asesoría y formación para el fortalecimiento institucional de áreas financiera, jurídica, administración de personal contable formación en aspectos administrativos fiscales y contables. Sistematización de procedimientos técnicos y administrativos y procedimiento de datos. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento de su objeto social, formulación, elaboración y ejecución de proyectos micro empresarial y productivo. Programa de Vivienda de interés social y obras civiles. Sistema de Control interno. Elaboración y supervisión de planes de desarrollos presupuesto departamentales y municipales. Presentación, elaboración y ejecución de proyectos ante los entes territoriales y la empresa privada. Para el logro de estos objetivos, en desarrollo de la actividad de consultoría la entidad podrá realizar las siguientes actividades socioeconómicas: planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuestas y diagnóstico del sector vivienda, planeación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios, programas de desarrollo y renovación, métodos y materiales de construcción, diseño de edificios para oficinas, administración de construcciones, usos de la redes de distribución de agua por tubería forestal, inventarios forestales, Planeación forestal, desarrollo de áreas forestales, siembra de árboles, evaluación de impacto ambiental, evaluación de impacto ambiental, infraestructura para transporte vial, planeación y programación de carreteras, caminos vecinales (vías de penetración), nuevas carreteras, mejoramiento y reconstrucción, troncales (carreteras con peaje), carreteras primarias, carreteras secundarias, nuevas estructuras y reconstrucción, puentes, túneles, pasos, elevados, mantenimiento vial, Organización, financiación y programación, ejecución, organización, financiación y programación, estructuras, puentes, túneles, estaciones, terminales, patios, sistemas de señalización, localización y usos de la tierra, estudios ambientales, diseño de aeropuertos y obras civiles (pistas de desague, carreteo y parqueo), estructuras, terminales, desarrollo planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, análisis y seguimiento en el área urbana, encuestas socioeconómicas, encuestas de uso de la tierra, modelos de desarrollo urbano, planeación estratégica del desarrollo (incluye planes integrales), planeación de usos de la tierra y del transporte, planes de inversiones urbanas, Políticas urbanas nacionales, Planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuestas y diagnóstico del sector vivienda, planeación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios, Programas de desarrollo y renovación, métodos y materiales de construcción, diseño de edificios para oficinas, administración de construcciones, usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial), mejoramiento del uso de la tierra, Redesarrollo urbano, Servicios urbanos, ingeniería, servicios municipales. Construcción y mantenimiento de vías urbanas, ahorro y programas de préstamo, préstamos para construcción, financiación de materiales para construcción, administración urbana, ciclovías, peatonales, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento, Materiales y fabricación de tubería, saneamiento, sistema de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, disposición en tierra, tecnología de bajo costo para zonas urbanas, saneamiento rural, tratamiento y disposición de aguas residuales, desechos de sólidos, logística y recolección, administración de los

servicios de suministro de agua y saneamiento, capacitación en suministro de agua y saneamiento, Planeación y gestión pública, gestión de proyectos y Servicios de gestión, gerencia de proyectos. Asistencia técnica y asesoría en servicios, gestión de arranque de proyectos, evaluación de proyectos, seguimiento y evaluación de proyectos; asesoría en financiación de proyectos, interventoría, Servicios básicos de ingeniería, estudios de suelos, estudios topográficos, estudios sismológicos, asesoría legal. Como proveedor de servicios la entidad suministra el alquiler de equipos de construcción, plantas vivas y productos e la floricultura, especialidad madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y manufacturas de corcho; manualidades de espartería o de cestería, manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio, reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades, servicio de reciclaje, servicio de gestión social, servicios de alquiler, alquiler de inmuebles, alquiler de vehículos, alquiler de maquinaria agrícola y pesada, alquiler de equipos de construcción, alquiler de equipos de computación, alquiler de equipos audiovisuales, alquiler de equipos audiovisuales, alquiler de equipos de laboratorio, medición e investigaciones, alquiler de otros equipos, servicios de mantenimiento, mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de vías y parqueaderos, mantenimiento de jardines y zonas verdes, mantenimiento de instalaciones deportivas, mantenimiento de piscinas, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de equipos de construcción, mantenimiento de maquinaria agrícola y pesada, mantenimiento de equipos, mantenimiento de equipos de taller, mantenimiento de equipos eléctricos, mantenimiento de equipos mecánicos, mantenimiento de presas, mantenimiento de centrales, operación de centrales, mantenimiento de subestaciones, operación de subestaciones, mantenimiento de líneas de transmisión, Operación líneas de transmisión, mantenimiento de equipos de comunicación, servicios de transporte, transporte aéreo de carga, transporte terrestre de carga ordinaria, servicios de reforestación, otros servicios técnicos, análisis de fallas, Servicios asociados a soldadura industrial (ensayos, calificación, registros, capacitación). Servicios de protección catódica (diseño, inspecciones, pruebas), sistemas de información y tecnología de información, equipos de cómputo y procesamiento de datos, equipos de comunicaciones. "Servicio de Auditoría, facturación médica y recuperación de cartera".

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $10.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al gerente para ejecutar actos y celebrar contratos cuya cuantía sea o exceda de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al gerente de la entidad para celebrar transacciones y para someter diferencias a

arbitramentos. Acordar la suscripción de acciones e intereses sociales en compañías de cualquier género, o cualquier otra inversión de carácter permanente, cuando ella supere el monto de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El gerente sera el Representante Legal de la Fundación quien en el desempeño de su cargo podrá celebrar con las limitaciones de estos Estatutos, todo acto o gestión comprendida dentro de su objeto o que se relacione directamente con el funcionamiento o con la autorización previa de la Junta Directiva en los asuntos que sean de su competencia. Son funciones del gerente las siguientes entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación. recibir donaciones, auxilios, herencias y legados para la Fundación. Defender judicial y extrajudicialmente los intereses y derechos de la entidad, pudiendo designar apoderados cuando sea necesario o lo juzgue conveniente. Abrir y manejar cuentas bancarias y suscribir los contratos respectivos. En general, celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del gobierno o finalidad de la Fundación, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, debiendo obtener autorización de la Junta Directiva cuando la cuantías sea o exceda de trecientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 12/10/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/10/2017 bajo el número 49.406 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Gonzalez Rojas Pablo	CC 72219792

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 16/03/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/03/2015 bajo el número 38.578 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Martinez Gutierrez Daniela	CC 1.080.017.835
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Mendoza Martinez Sandra	CC 57.455.869
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Gutierrez Caballero Hector	CC 1.042.352.241
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Caballero Guerrero Elba	CC 57.455.446

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 08/10/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/10/2017 bajo el número 49.382 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ceveriche Sanchez Daniela Alejandra	CC 1.080.015.450

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 14/04/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/04/2025 bajo el número 74.336 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Figueroa Llinas Carlos Ivan	CC 72.294.921

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 16/03/2015, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/03/2015 bajo el número 38.579 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Castellon Franco Beyanith Maria	CC 32881967

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	7	16/03/2015	Asamblea de Asociados	38.580	30/03/2015	I
Acta	1	17/08/2023	Asamblea de Asociados	67.939	05/10/2023	I
Acta	12	10/09/2025	Asamblea de Asociados	75.839	17/09/2025	I
Acta	01-2025	24/09/2025	Asamblea de Asociados	75.919	24/09/2025	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Banco de Bogotá

Nit 860 002 964 4
Calle 36 No 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa, FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA, identificado(a) con Nit Persona Jurídica número 8020228737 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 467204244, abierta/o desde el 16/4/2015.

Se expide en Bogotá el día 11 del mes de junio del año 2026 con destino a: A quien interese

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.19 15:57:19 -05:00

Código de Seguridad: 0ydGCfnvtwOVop4/qdBWEg==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. POLIZA CRC-100031432 **No. ANEXO** 1 **No. CERTIFICADO** 350069366 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 19/02/2026 **SUC. EXPEDIDORA** CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 05/02/2026	24:00 Horas Del 06/10/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA	**No. DOC. IDENTIDAD**	802.022.873-7
DIRECCIÓN	CALLE 106 # 27-64	**TELÉFONO**	3107073344
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.112.371-8
DIRECCIÓN	CRA 19 NO. 16-47	**TELÉFONO**	8789999
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.112.371-8
DIRECCIÓN	CRA 19 NO. 16-47	**TELÉFONO**	8789999

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO No.CD-241-2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-241-2026 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/02/2026	24:00 Horas Del 05/02/2027	15.267.126,40	0,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 05/02/2026	24:00 Horas Del 05/02/2027	76.335.632,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/02/2026	24:00 Horas Del 05/10/2029	7.633.563,20	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/02/2026	24:00 Horas Del 05/04/2027	15.267.126,40	6.169,59

TOTAL ASEGURADO $ 114.503.448,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARMEN DILIA SUAZMAN DE DIAZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	6.169,59
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	6.169,59
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.172,22
TOTAL A PAGAR	$	7.341,81

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ESTE ASEGURADO CUMPLIMIENTO DILIGENCIARÉ EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRARÉ INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZARÉ ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MENCIONADA. ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860 027 015-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851720 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100031432	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350069366	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 05/02/2026	24:00 Horas Del 06/10/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Pagina web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atencion: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

INFRAESTRUCTURA PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100031432** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO / MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO** , expedida por la Compañía en **19/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **19** dias del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350069366
Fecha de Facturación	19/02/2026
Fecha Limite de Pago	21/03/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CRC-100031432	
Periodo Facturado	05/02/2026 – 06/10/2029	
Prima (incluye gastos de expedición)		6.169,59
IVA		1.172,22
VALOR TOTAL A PAGAR $		7.341,81

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social FUNDACION SOCIAL MAYOR

CALLE 106 # 27-64 802.022.873

Intermediario CARMEN DILIA SUAZMAN DE DIAZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Autorización Cliente

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. [illegible] UNICAMENTE [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible] PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900551262-7, [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. [illegible] www.segurosmundial.com.co [illegible]

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350069366
Fecha de Facturación	19/02/2026
Fecha Limite de Pago	21/03/2026

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CRC-100031432	
Periodo Facturado	05/02/2026 – 06/10/2029	
Prima (incluye gastos de expedición)		6.169,59
IVA		1.172,22
VALOR TOTAL A PAGAR $		7.341,81

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social FUNDACION SOCIAL MAYOR

CALLE 106 # 27-64 802.022.873

Intermediario CARMEN DILIA SUAZMAN DE DIAZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000003506693e6(3900)00000000007341(96)20260321

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

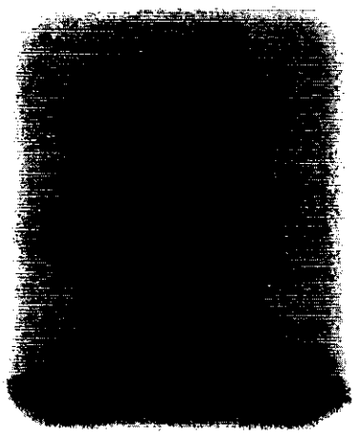
(415)7709998039933(8020)031594(8020)229963500693e6(3900)00000000007341(96)20260321

VIGILADO

REGISTRADURIA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 72.219.792



Apellidos
GONZALEZ ROJAS

Nombres
PABLO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento | G.S. RH
31 JUL 1975 | O+

Lugar de nacimiento
PINILLOS (BOLIVAR)

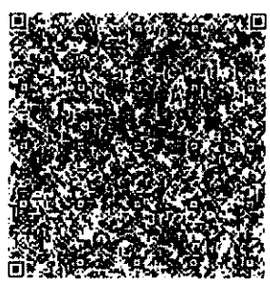
Fecha y lugar de expedición
30 JUN 1994. BARRANQUILLA

Fecha de vencimiento
09 ABR 2031



0003177686

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0003177686030 01<<<<<<<<<<<
7507313M3104091COL72219792<<<7
GONZALEZ<ROJAS<<PABLO<<<<<<<<<<